COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, DECLARO BAJO FÉ DE JURAMENTO, que la suscripción del Contrato en el marco de la Adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2023 para la "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LAS FUERZAS MILITARES**" con **ID. Nº 433.381,** se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la Contratante en razón de que los servicios adjudicados se constituyen de carácter urgente e impostergable, de orden prioritario e indispensables al mantenimiento de las estructuras edilicias del Comando de las Fuerzas Militares; cabe resaltar que las instalaciones fueron objeto de mantenimiento de sus estructuras e instalaciones recientemente, por lo que los servicios de pintura se tornan necesarios e indispensables a la terminación final de los trabajos de mantenimiento, además de considerar de que el no iniciar con los trabajos contratados de manera inmediata a fin de finalizar la obra conforme el cronograma establecido "se vería directamente afectado el interés público al exponer las instalaciones del edificio a las afectaciones en su estructura por variables climáticas que podrían dañar la misma y no poder realizar las terminaciones de pintura requeridas para la finalización correcta de los trabajos de mantenimiento y salvaguarda de los trabajos previos en consecuencia, conforme a las planificaciones realizadas por la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, en cumplimiento de la misión institucional".

La presente DECLARACIÓN JURADA es realizada en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3º, inc. a) de la **RESOLUCION DNCP Nº 3893/20, que expresa:** ***Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).*** *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..".*

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTEI° INT - Jefe UOC N° 1 "Comando en Jefe"